

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4421

CENSO DEL GANADO CABALLAR Y MULAR DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se expresan a mi circular de fecha 6 de Septiembre último, Boletín oficial núm. 212, sobre la remisión a este Gobierno de provincia de los estados resúmenes del Censo del ganado caballar y mular, preengo a los Sres. Alcaldes Presidentes de dichas Juntas que si en el plazo de diez días, a contar desde esta fecha, no han cumplimentado el expresado servicio, me veré precisado a imponerles la multa que previene la ley.

Tarragona 18 de Noviembre de 1902.

—El Gobernador, Bernardo Amer.

- Capsanes. Solivella.
- Cornudella. Vimodó.
- Marsá. Aleixar.
- Molá. Alforja.
- Riudecañas. Almofter.
- Torroja. Borjas del Campo.
- Ascó. Botarell.
- Fatarella. Cambrils.
- Flix. Castellvell.
- Barbará. Irlas.
- Blancafort. Maspujols.
- Capafons. Montbrío Tarrag.
- Conesa. Montroig.
- Espluga Francolí. Musara.
- Febró. Selva.
- Forés. Vilaplana.
- Montblanch. Constantí.
- Montreal. Pallaresos.
- Montbrío Marca. Perafort.
- Pira. Renau.
- Prades. Vilaseca.
- Rocafort de Queralt Tarragona.
- Rojals. Alcanar.
- Santa Perpetua. Aldover.
- Sarreal. Alfara.

- Godall. Aiguamúrcia.
- Santa Bárbara. Arbós.
- Masdenverge. Bañeras.
- Tortosa. Bellvey.
- Ulldecona. Bisbal del Panadés.
- Albiol. Bonastre.
- Alió. Calafell.
- Brafim. Cunit.
- Cabra. Maslorens.
- Garidells. Montmell.
- Milá. Nou.
- Nulles. Puigtiñós.
- Pla de Cabra. Roda de Bará.
- Pont Arnertera. Vendrell.
- Vallmoll. Arboli.
- Valls. Pasanant.
- Vilallonga.

Núm. 4422

Minas.—Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de quince días señalado en la Real orden de 13 de Junio de 1874 para que el interesado ó su representante presentase el correspondiente papel de pagos al Estado, importe del título de propiedad y derechos de pertenencias de la mina «Purísima Concepción», (número 291), registrada por D. Menna Folguera en término de Alforja, por decreto fecha 12 del actual he acordado cancelar la referida mina, declarando franco y registrable el terreno que la misma ocupaba.

Lo que se hace público a los efectos procedentes y para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Tarragona 19 de Noviembre de 1902.

—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4423

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Próximo a terminar el presente año y con objeto de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 27, 28, 29 y 30 del reglamento de 20 de Marzo de 1900, se invita a todos los dueños de tranvías, automóviles, rippers y demás carruajes análogos de trayecto fijo, cuyo precio del billete no exceda de 0'50 pesetas en todo el recorrido, y a los de diligencias y demás medios de locomoción con motor de sangre que vayan por caminos ordinarios y cuyo recorrido exceda de 35 kilóme-

tros, a que presenten en esta Delegación, antes del día 15 del próximo mes de Diciembre, las solicitudes para el concierto con la Hacienda pública para el pago del impuesto de transportes en el año 1903 y cuyo contrato deberá tener lugar antes de finalizar el expresado mes; advirtiéndose que los primeros habrán de exhibir en el acto sus libros de contabilidad para determinar el producto que ha de servir de base al concierto, y los segundos consignar en las solicitudes el número de coches, asientos que cada uno contenga, viajeros que conduzca al año y precio del billete por todo el recorrido, teniendo en cuenta unos y otros que de no acogerse a dichos beneficios, habrán de pagar el impuesto por medio de recibos en la forma dispuesta por los artículos 28 y 29 del ya citado reglamento.

Los dueños de carruajes que se dediquen a igual tráfico en trayectos menores de 35 kilómetros deberán proveerse de la patente que disponen los artículos 31 y 36 del reglamento citado, presentando al efecto en las Alcaldías respectivas la declaración que preceptúa el art. 51, so pena de incurrir en las responsabilidades que determina el 58 del ya expresado reglamento.

Y a fin de que la presente invitación llegue a conocimiento de todos aquellos que les pueda interesar, los señores Alcaldes se servirán darle la mayor publicidad posible en sus respectivas localidades por los medios de costumbre.

Tarragona 18 de Noviembre de 1902.

—El Delegado de Hacienda, Mariano Atbaladejo.

Núm. 4424

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 13 de los corrientes, dice a la Delegación de Hacienda de esta provincia lo que sigue:

«En muchos de los expedientes de baja de riqueza instruidos a consecuencia de la destrucción de viñas por la filoxera y elevados a este Centro directivo para su revisión, en conformidad con la Real orden de 24 de Marzo último, se viene observando que, según los informes de los Vocales de las respectivas Juntas periciales ó Co-

misiones de Evaluación, encargados de la inspección ocular de las fincas, se hallan éstas, en gran parte, replantadas con sarmientos americanos resistentes, circunstancia que puede influir en las condiciones con que se otorgue la baja del imponible amillarado, y no permite que ésta se conceda por tiempo indefinido, según corresponde, y viene haciéndose con relación a las viñas destruidas y que no han sido replantadas, pues respecto de las que lo fueron con los expresados sarmientos ó vides americanas, previenen terminantemente, así los artículos 18 y 19 de la ley de Defensa contra la filoxera de 18 de Junio de 1885, como el 6.º, núm. 2.º del reglamento de Territorial de 30 de Septiembre del mismo año, que la reducción del imponible correspondiente se limitará a diez años, tiempo suficiente para que los terrenos así replantados vuelvan a recuperar sus antiguas condiciones productoras y tributarias, debiendo, entre tanto, y con arreglo al núm. 5.º del art. 53 del reglamento citado, considerarse los terrenos repoblados con dichas vides como destinados al cultivo de cereales ó de pastos, según su calidad y circunstancias. Por tanto, esta Dirección general llama la atención de V. S. acerca del asunto con objeto de que por la Administración de Contribuciones de esa provincia se tome desde luego nota de todos los expedientes de baja de riqueza por destrucción de viñas a causa de la filoxera en que aparezca que las viñas han sido replantadas con sarmientos americanos resistentes, a fin de que si sus dueños no hubieren dado el parte a que se refiere el art. 45, proceda en la forma que en el mismo y en su último párrafo se indica, y una vez transcurrido el término de diez años, contados desde la fecha de la replantación, se las vuelva a figurar en el amillaramiento con su anterior imponible ó con el que corresponda en vista de la nueva evaluación que de ellas ha de practicarse al concluirse el expresado plazo. A la vez, convendrá también que por dicha Administración se signifique a los dueños de los terrenos que se replanten en lo sucesivo la necesidad de que den oportuno aviso de la replantación; bajo apercibimiento de que en otro caso incurrirán en la responsabilidad marcada en el repetido art. 45 y demás que correspondan.»

Lo que se publica en este periódico.

oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas periciales é interesados á quienes pueda afectar y para su más exacto cumplimiento, encargando especialmente á los Sres. Alcaldes den á esta circular dentro de sus jurisdicciones la mayor publicidad posible por los medios de costumbre y demás que su celo les sugiera, dando conocimiento á esta Administración de haberlo verificado.

Tarragona 18 de Noviembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, P. I., Jaime Fantoni.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 4425

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Don Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador de contribuciones en la ciudad de Roquetas,

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débitos de los conceptos que luego se dirán correspondientes al año 1900, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Rústica

Núm. 162.—Viuda de Pedro Blanch Chavarría.—Parte de una heredad partida Clot de la Olivera, 354'20 pts.

Núm. 467.—Josefa Ferré Gisbert.—Una heredad partida Cobalta, 160 pesetas.

Núm. 868.—Blas Tafalla Pujol.—Una heredad partida Cova Avellanes, 94 pesetas.

Núm. 1.998.—José Martorell Cabrera.—Una heredad partida Campasos, 160 pesetas.

Núm. 2.037.—Viuda de José Mesía Ribes.—Una heredad partida Cobalta, 287 pesetas.

Núm. 2.080.—José Mulet Mangrané, hoy su heredero José Mulet Antó.—Una heredad partida Vallfarta y Barranch del Os, 484 pesetas.

Núm. 2.496.—Viuda de Jacinto Sabaté Cid.—Una heredad partida Vallfarta y Barranch del Os, 138'20 pesetas.

Urbana

Núm. 33.—Juan Andreu Aspa.—Una casa calle Olmo, núm. 716, 550 pesetas.

Núm. 230.—Joaquín Curto Buera,

hoy los consortes Pedro Cid Aixalá y Rosa Espuny Forés.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 883; se halla afecta á un gravamen de 312'50 pesetas á favor de D. Angel Costa Navarro; 1.275 pesetas.

Núm. 328.—Silvestre Ferrando Favá.—Una casa calle del Olmo, núm. 715, 600 pesetas.

Núm. 792.—Domingo Granell Colomé.—Una casa calle de San Ramón, núm. 21, 1.000 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Roquetas 15 de Noviembre de 1902.—Andrés Celma.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CONSTANTÍ durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de este año.

Día 2 de Julio.—Ordinaria.—Se acordó encargar al minador Pablo Roig Giró proceda á la limpieza de la mina de aguas de San Pedro, que es la del común, toda vez que en la finca de la «Closa» se ha unido un pozo á consecuencia de lo cual ha disminuido en mucho su caudal de aguas.

Día 9.—Ordinaria.—Se ha dado lectura de las órdenes insertas en los *Boletines oficiales* de los días 2 al 8 de este mes, y se acuerda quedar enterada y se cumplan las mismas.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos en todas sus partes y correspondiente al finido mes.

Día 16.—Ordinaria.—Se ha dado cuenta de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que interesan á la Corporación y se acuerda quedar enterados y que se cumplan las mismas.

Se acordó pagar al minador Pablo Roig Giró 37'50 pesetas, por su cuenta de limpiar la mina de aguas del común y que con urgencia se recompongan los caños de la fuente de San Pedro, ya que están algunos obstruidos y no puede pasar el agua.

Día 23.—Se acordó quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que á la misma interesan y proceder á su cumplimiento.

Se acordó, á petición del Sr. Cura párroco, conceder la limosna de 28 pesetas al Rdo. Predicador de los días 1 y 2 de Agosto próximo, Fiesta Mayor de esta localidad.

También se acordó no ser posible á la Corporación contribuir á la suscripción para erigir un monumento á Don Emilio Castelar, dado el estado precario de los fondos municipales.

Día 30.—Se ha dado cuenta de las disposiciones emanadas de la Superioridad, y se acuerda su cumplimiento.

Se acordó, en atención á las muchas vacantes que existen en la Corporación, no asistir la misma á las funciones religiosas los días de la Fiesta Mayor.

También se acordó comprar por 18 pesetas una balija de cuero para llevar la correspondencia oficial y particular.

Día 6 de Agosto.—Se ha dado cuenta de las órdenes recibidas de la Superioridad y de los *Boletines oficiales* de la semana y se acuerda cumplir las mismas.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes anterior.

Día 13.—Se ha dado cuenta de las disposiciones recibidas de la Superioridad,

especialmente de la circular del día 8 del actual, inserta en el *Boletín oficial* núm. 187, y de una comunicación del Sr. Gobernador civil, de fecha 8 de este mes, en cuyas disposiciones se convoca á nuevas elecciones municipales para el día 24 del actual, y se acuerda que se cumplan dichas disposiciones y que los locales para constituir las Mesas electorales sean la del primer distrito en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, y la del segundo distrito en la sala Escuela de niñas, calle del Castillo, núm. 8.

Día 20.—Dado cuenta de la correspondencia oficial y de los *Boletines oficiales* de la semana, y se acuerda quedar enterado.

Se acordó nombrar una Comisión que la compondrán el Sr. Presidente y el Concejal Sr. Molné, para practicar una completa liquidación para averiguar y comprobar el estado y situación económica de la Corporación y dar cuenta luego á la misma.

También se acordó, á petición de varios vecinos, suplicar al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona no permita blanquear la Iglesia parroquial con cal como así lo pretende verificar el Sr. Cura párroco, obligando antes á este señor evite las filtraciones que hay en la pared que dá al fondo de la plaza del Castillo, haciendo las obras necesarias para ello.

Día 27.—Quedó enterada la Corporación de la correspondencia recibida y de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de este año.

Se acordó no devolver las cédulas personales de este año, toda vez que se espera sean todas expedidas durante el mismo.

Día 3 de Septiembre.—Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto para el año 1903, formado por la Comisión del Ayuntamiento, y que sea expuesto al público por quince días, y pasados dar cuenta á la Junta municipal.

Ha dado cuenta el Sr. Presidente del resultado que dieron las elecciones municipales el día 24 del mes, y como no se presentó ningún elector á emitir sus votos, se acordó comunicarlo al Sr. Gobernador civil para los efectos consiguientes.

También se acordó contribuir con la cantidad de 50 pesetas para la limpieza del corredor dicho el «Fondo», y con cargo al capítulo de Imprevistos, cuya cantidad será entregada al Sr. Cura párroco.

Día 10.—Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de los *Boletines* correspondientes á los días 3 al 9 de este mes.

Se aprobaron las siguientes cuentas: Una de 24 pesetas por los gastos de las últimas elecciones de Concejales presentada por Ramón Ferré. Otra de 20'45 pesetas presentada por José Grau, por útiles para la limpieza de matadero; y otra de 34'25 de los Sres. Hijos de Font, por efectos de escritorio.

Se acordó autorizar á varios vecinos arreglen el camino «dels Horts» hasta el barranco de San Pol, pudiendo derribar las piedras adosadas á la pared de la finca de D. Adolfo Gil, puestas allí sin autorización, y siempre que construyan de mampostería la acequia por la que pasa el agua de la fuente y lavadero públicos.

Día 17.—Se acordó quedar la Corporación enterada de las disposiciones que á la misma interesan, publicadas en los *Boletines oficiales* de los días 10 al 17 del actual.

Día 24.—Se dió lectura de los *Bole-*

tines oficiales de los días 18 al de la fecha, y se acordó quedar enterados. Se concedió permiso para ausentarse de la población por enfermo al Sr. Alcalde D. Luis Español y Plana.

Constantí 15 de Octubre de 1902.—El Secretario, Joaquín Vallés.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Bofarull.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento y Junta municipal de SANTA COLOMA DE QUERALT durante el tercer trimestre de 1902.

Sesiones del Ilmo. Ayuntamiento

Día 6 de Julio.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de los *Boletines* y correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer semestre del año actual y se ordena su inserción en el *Boletín oficial*. Se aprueban los pagos siguientes: al Estado, por consumos, 2.112'79 pesetas; cédulas personales, 1.352 pesetas; pesas y medidas, 32'50 pesetas; cárcel del partido, 210'05 pesetas; á Nel-lo, por impresos, 90 pesetas; *Gaceta de Madrid*, 20 pesetas; al Secretario, gastos de viaje á Tarragona, 22 pesetas; Antonio Albareda, por recomposición del camino que conduce á Vallfogona, 40 pesetas; á Francisco Altisench, 50 pesetas por medicinas para los pobres; Rosendo Llobet, 28'85 pesetas por cera de la fiesta del Corpus; Magin Domingo, 113'05 pesetas por petróleo para el alumbrado público; Teresa Valls, 54'55 pesetas por efectos timbrados; Ramón Moix, 300 pesetas para la confección de los repartos de rústica y urbana; Francisco Balsells, 140 pesetas por alquiler de las habitaciones de la Maestra, y á Francisco Balsells, 119'90 pesetas por recomposición de faroles.

Día 13.—Ordinaria.—Se entera la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Se da cuenta de que la Junta local de primera enseñanza había practicado la visita ordinaria á las Escuelas municipales, habiendo quedado satisfecha de los adelantos observados en los alumnos y haber acordado dar las gracias al Ayuntamiento por las mejoras introducidas en los locales Escuelas de niñas y párvulos, interesando se procure dotar á la Escuela de niñas del menaje necesario por carecer de ello, de lo que acuerda quedar enterada la Corporación.

Día 20.—Queda la Corporación enterada de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Examinadas las cuentas municipales de 1901, se acordó por unanimidad fijarlas tal como resultan, así como que se expongan al público por quince días. Por unanimidad se acordó acudir al llamamiento hecho por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á proponer soluciones para la reforma ó extinción del impuesto de consumos, facultando al Sr. Alcalde y Secretario para que redacten el proyecto.

Día 27.—Ordinaria.—Queda enterada la Corporación de los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida desde la última sesión. Dada lectura del proyecto redactado por el Sr. Alcalde y Secretario pidiendo la modificación ó sustitución del impuesto de consumos acordado en la sesión anterior, es aprobado por unanimidad. Se nombra Comisionado al Secretario para que verifique el ingreso de mozos en Caja el 1.º de Agosto próximo.

Día 3 de Agosto.—Ordinaria.—Se entera á la Corporación de la corre-

pondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se aprueban las cuentas presentadas por Juan Segura para arreglo del camino de Conesa, 10 pesetas; Antonio Moix, gastos de viaje á Villafranca, 25 pesetas, y 12 pesetas para pago de la suscripción del «Consultor de los Ayuntamientos».

Día 10.—Ordinaria.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia recibida desde la última sesión. Se acuerda el pago del alquiler de la casa cuartel de la Guardia civil al propietario hasta 31 de Diciembre próximo, que importa 270 pesetas, y se acuerda asistir en Corporación á las funciones religiosas de la Fiesta Mayor.

Día 17.—Ordinaria.—Queda enterada la Corporación de los Boletines oficiales y de la correspondencia recibida desde la última sesión. Se acuerda imponer por recargo municipal para el año 1903 el 16 por 100 sobre industrial y 85 por 100 sobre consumos y líquidos.

Día 24.—Ordinaria.—Queda la Corporación enterada de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto ordinario para 1903 y dictaminado por el Regidor Síndico, por unanimidad es aprobado, acordándose su exposición al público por quince días.

Día 31.—Ordinaria.—Queda la Corporación enterada de la correspondencia oficial y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se aprueban las cuentas presentadas por Miguel Arset por música de la Fiesta Mayor, 43'50 pesetas; Reverendo D. Vicente No-guera, 38'50 pesetas por funciones religiosas de la Fiesta Mayor, y 3 pesetas á Bartolomé Albareda por toque de campanas en la Fiesta Mayor.

Día 7 de Septiembre.—Ordinaria.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, y no habiendo ningún asunto, se levantó la sesión.

Día 14.—Ordinaria.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se acuerda invitar á los vecinos que quieran canjear la moneda que queda fuera de circulación el 1.º de Noviembre acudan á la Secretaría de esta Corporación hasta el 28 del actual que les será canjeada.

Día 21.—Ordinaria.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Son aprobadas las cuentas del material de Escuelas que presentan las Maestras de las Escuelas de niñas y párvulos correspondientes al año 1901.

Día 28.—Ordinaria.—Se entera á la Corporación de la correspondencia oficial y Boletines recibidos desde la última sesión. Se acuerda pase el Secretario á Tarragona á verificar los pagos del tercer trimestre que corresponden á este Municipio, y se acuerda el pago de los haberes del tercer trimestre á los empleados municipales.

Junta municipal

Día 16 de Agosto.—Se acordó nombrar Comisionados para el examen de las cuentas municipales de 1901 á los Vocales D. José Masó Güell y D. Amadeo Estalella Brufau.

Día 30.—Se acordó y votó el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas municipales de 1901.

Día 13 de Septiembre.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1903.

Día 16.—Se procedió á la elección de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y sal para el año 1903.

El presente extracto ha sido apro-

bado en sesión de hoy, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Santa Coloma de Queralt 12 de Octubre de 1902.—El Alcalde, J. Góberna.—Antonio Moix, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de VENDRELL durante el mes de Septiembre último.

Día 4.—Se acuerda habilitar para el cargo de Secretario de este Ayuntamiento á D. José Vidales Vidal, para durante la ausencia del que lo es en propiedad. Se acuerda anunciar por medio de pregón que la Comisión de Hacienda está confeccionando el presupuesto municipal para 1903 por si algún vecino desea presentar algún proyecto ó indicación respecto del particular. Se acuerda hacer constar en acta que continúa rigiendo la antigua tarifa de derechos de matadero. Se acuerda limpiar la fuente de la calle de Santa Ana y obligar al dueño de la casa destruida de la calle de la Bajada que retire los escombros procedentes de la misma.

Día 11.—Se aprueban varias cuentas. Se tomaron los siguientes acuerdos: Notificar á los propietarios que toman agua por espita que coloquen ésta á la parte interior de sus casas; solicitar del Gobierno civil de la provincia una prórroga para la remisión del presupuesto municipal de 1903, y notificar á D. Luis Calmet que habiendo practicado obras sin permiso en la fachada de un patio de la calle de San Sebastián, proceda á volver las cosas al ser y estado que tenían antes de verificar aquéllas, en el término de tres días; bajo apercibimiento de que en caso contrario mandará verificarlo el Ayuntamiento á costas del propietario.

Día 18.—Pasa á la Comisión de Fomento una instancia de D. Luis Calmet, pidiendo permiso para verificar obras en una casa de su propiedad de la calle de San Sebastián, núm. 27.

Día 25.—Se concede á D. Luis Calmet permiso para verificar obras con las condiciones prevenidas para estos casos en las Ordenanzas municipales. Se formaron las ternas para el nombramiento de Vocales de la Junta local de instrucción.

Aprobado este extracto en sesión de esta fecha. Uldemolins 20 de Octubre de 1902.—El Secretario, Jaime Serra.—V.º B.º —El Alcalde, Antonio Martorell.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ULDEMOLINS durante el tercer trimestre del año actual.

Día 6 de Julio.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de la correspondencia recibida durante la semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones en la misma contenidas. Acuerdo aprobando el extracto de las sesiones del segundo trimestre.

Día 13.—Se aprobó la anterior y lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida. Enterados una vez los señores del Consistorio, se dió por terminada por no haber asuntos de que tratar.

Día 20.—Aprobación de la anterior y luego lectura de la correspondencia recibida durante la semana.

Acuerdo nombrando á D. Ricardo Cabré Navarro, Agente de negocios de este Ayuntamiento en la capital, para recoger de las Oficinas del Jefe de trabajos estadísticos de la provincia el padrón general de habitantes y un ejemplar resumen del mismo.

Día 27.—Se aprobó la anterior y lectura de la correspondencia recibida desde la última ordinaria.

Acuerdo clasificando como pobres diferentes niños que asisten á la Escuela pública dirigida por el Maestro D. Miguel Bargalló.

Día 3 de Agosto.—Aprobación de la anterior y lectura de los Boletines oficiales recibidos durante la semana.

Acuerdo manifestando que puede concederse la excepción del servicio activo de las armas al soldado Delfin Figueras Albá, vecino que fué de esta localidad, por haberle sobrevenido la excepción del caso 1.º del art. 87 de la vigente ley de Quintas.

Día 10.—Aprobación de la anterior y lectura de la correspondencia recibida. Sin asuntos de que tratar.

Día 17.—Aprobación de la anterior y luego se enteró al Ayuntamiento de la correspondencia recibida durante la semana. Sin asuntos de que tratar.

Día 24.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Acordóse autorizar al vecino D. José Monlleó Monlleó, para practicar obras de reparación al frontis de la casa que posee en la calle de la Carnicería.

Día 31.—Aprobación de la anterior y lectura de Boletines oficiales recibidos durante la semana.

Acuerdo aprobando el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1903 y el del adicional para refundirlo con el del año actual tal como fueron presentados por la Comisión correspondiente, dándose un voto de gracias á los señores que la componen.

Día 7 de Septiembre.—Aprobación de la anterior y lectura de la correspondencia recibida durante la semana. Sin asuntos de que tratar.

Día 14.—Se aprobó la anterior, y luego dióse cuenta de la correspondencia recibida durante la semana. Sin asuntos de que tratar.

Día 21.—Aprobación de la anterior y lectura de la correspondencia recibida durante la semana. No hubo asuntos de que tratar.

Día 28.—Fué aprobada la precedente y se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana. No hubo asuntos de que tratar.

El precedente extracto fué aprobado en sesión ordinaria del día 5 de los corrientes.

Uldemolins 20 de Octubre de 1902.—El Secretario, Antonio Pere.—V.º B.º —El Alcalde, Ramón Nogué.

Núm. 4426

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Acordadas por este Ayuntamiento en sesión de 14 del actual las condiciones y la celebración de la subasta para la construcción de un puente en el punto donde existe el viaducto inservible conocido por «Pont de Calderons», y bajo las cantidades que en el presupuesto se señalan, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público á fin de que dentro el término de diez días puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Reus 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Casagualda.

Núm. 4427

Don José Subirats Más, primer Teniente de Alcalde de Más de Barberáns,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de

hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1903, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir. Si esta subasta no diera resultado, se celebrará otra segunda licitación por igual tiempo el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la primera subasta, siendo la hora señalada para este acto las once de la mañana. Si esta segunda licitación tampoco diera resultado, se celebrará otra subasta por igual tiempo el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la segunda subasta, en la Casa Consistorial, y once horas de su mañana, bajo el tipo de 8.819'65 pesetas incluso recargos, admitiéndose posturas en esta subasta que cubran las dos terceras partes de este tipo.

Más de Barberáns 14 de Noviembre de 1902.—José Subirats Más, primer Teniente de Alcalde.

Núm. 4428

Don José Morera Cleries, Alcalde consistorial de Vallfogona,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si resulta desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por un año, á contar desde el referido 1.º de Enero próximo al en que haga diez no festivos en que se hubiere celebrado aquélla.

Si tampoco tuviera efecto esta segunda subasta por falta de licitadores, se celebrarán otras tres con la exclusiva en la venta al por menor de las que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas en iguales condiciones, local y hora que las anteriores en la forma siguiente:

La primera tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la subasta anterior.

La segunda se verificará el día que haga ocho no festivos, desde el siguiente al en que se haya celebrado la subasta anterior.

Y la tercera y última tendrá efecto también á los ocho días no festivos siguientes al de la anterior.

Dichas subastas se ajustarán á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal para cuantas personas quieran enterarse.

Vallfogona 15 de Noviembre de 1902.

— José Morera

Núm. 4429

Don Antonio Nolla Guri, Alcalde constitucional de Castellvell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.491.68 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 15 de Noviembre de 1902.

Antonio Nolla.

Núm. 4430

Don Pedro Tudó Ferrer, Alcalde constitucional de Vilarrodona.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.553.94 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilarrodona 15 de Noviembre de 1902.

— Pedro Tudó.

Núm. 4431

Don José Nogués Domenech, Alcalde interino de Porrera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.311.65 pesetas, y con sujeción al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 16 de Noviembre de 1902.

— José Nogués.

Núm. 4432

Don José Vilá Domingo, Alcalde accidental de Margalef.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.146.00 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Margalef 14 de Noviembre de 1902.

— José Vilá.

Núm. 4433

Don Pedro Piñol Sabaté, Alcalde constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto en una segunda licitación, por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.519.52 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tivenys 15 de Noviembre de 1902.

— Pedro Piñol.

Núm. 4434

Don José Soler Vallvé, Alcalde constitucional de Pallaresos.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.910.22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pallaresos 14 de Noviembre de 1902.

— José Soler.

Núm. 4435

Formados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este pueblo para el próximo año de 1903,

se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que los interesados puedan producir las reclamaciones que les sugieren.

Pallaresos 14 de Noviembre de 1902.

— El Alcalde, José Soler.

Núm. 4436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Por el presente y en conformidad á lo dispuesto por el edicto publicado en el *Boletín oficial* núm. 251, el día 26 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumos referentes al grupo de carnes y líquidos con venta exclusiva por el periodo de uno á tres años, al objeto de cubrir el cupo correspondiente á las expresadas especies, cuyo acto tendrá lugar el día indicado con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y siendo el cupo de carnes de 1.905.70 pesetas y el de líquidos 6.115 pesetas.

Torredembarra 14 de Noviembre de 1902.

— El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 4437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Hallándose terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Ulldemolins 12 de Noviembre de 1902.

— El Alcalde, Ramón Nogués.

Núm. 4438

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Por el Ayuntamiento y Junta pericial se han confeccionado los repartimientos de contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903.

En su virtud los referidos documentos quedan expuestos al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y formular los interesados las reclamaciones que estimaren procedentes.

Nulles 15 de Noviembre de 1902.

— El Alcalde, Juan Figuerola.

Núm. 4439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana, matrícula industrial, así como el padrón de carruajes de lujo formados para el próximo año 1903, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, á fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que contra los mismos haya lugar.

Morell 15 de Noviembre de 1902.

— El Alcalde, B. Baldrich.

Núm. 4440

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el año de 1903, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para que dentro el indicado plazo puedan producir cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Puigpelat 15 de Noviembre de 1902.

— El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 4441

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la com-

petente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 300 pesetas.
- Idem de 0.25 pesetas por cada liebre ó conejo, 108 pesetas.
- Idem de 1.87 pesetas por cada 100 huevos, 99.25 pesetas.
- Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 142 pesetas.
- Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 12 pesetas.
- Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 235 pesetas.
- Idem de 1.52 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.278 pesetas.
- Total 2.144.25 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Puigpelat 15 de Noviembre de 1902.

— El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 4442

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 844.45 ptas.
- Idem de 0.75 pesetas por cada docena de huevos, 456.16 pesetas.
- Total 1.300.61 pesetas.

Lo que se hace público para que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vallfogona 15 de Noviembre de 1902.

— El Alcalde, José Morera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4443

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Tortosa y su partido ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de la causa criminal seguida sobre robo de ropas á Antonia Fontanet, contra Dolores Abella y otra, se cita á Dolores Piqué y Ramanilles, criada de servicio, vecina que fué de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en el Ensanche del Temple, al objeto de hacerle entrega de una falda, un saco y un par de medias, cuyas ropas han sido devueltas por la Superioridad como piezas de convicción, ordenando sean entregadas á la Dolores Piqué.

Y para que tenga lugar la citación acordada en el *Boletín oficial* de esta provincia, se expide la presente cédula original que firmo en la ciudad de Tortosa á trece de Noviembre de mil novecientos dos. — El Secretario, Isidoro Sabater.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-19